



**APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL DÍA DEL CINE 2022.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**14.09.2022\*002302  
REGIÓN METROPOLITANA**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.395 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2022; en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Oficio de asunción de funciones N.º 510 de fecha 19 de mayo de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Decreto Exento N.º 122509/472/2022, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que establece el orden de subrogación; Memorándum interno 433/2022, Subrogancia SEREMI RM, de fecha 06 de septiembre de 2022; en la Resolución Exenta N.º 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en lo dispuesto por la Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ley 19.981 de 2004 sobre Fomento Audiovisual y sus modificaciones; el Decreto 303, de 1993, del Ministerio de Educación que instaura el Día Nacional del Cine y Resolución N.º 2301 de fecha 14 de septiembre que aprueba Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos, para el desarrollo de la actividad "Encuentro Regional de las Artes" entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las artes y el Patrimonio - Región Metropolitana y la Corporación para el Desarrollo de Santiago.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la

desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

4.- Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

5.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

6.- Que, el artículo 1º de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que: El Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, el artículo 2º refiere que esta ley tiene por objetivo el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.

7.- Que, el Decreto 303, de 1993, del Ministerio de Educación, instituye el "Día Nacional del Cine", que actualmente se conmemora el día 29 de noviembre de cada año.

8.- Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Fondo de Fomento Audiovisual desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Unidad Regional de Fomento, se busca realizar la actividad denominada "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM", acción que tiene por objetivo ofrecer un espacio de difusión y contribuir al fomento y puesta en valor de cortometrajes originarios de la Región Metropolitana, reconociendo el derecho de los realizadores audiovisuales a participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

9.- Que, para la ejecución de dicha iniciativa, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación de creadores audiovisuales a participar en la actividad "CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM" para la exhibición de piezas audiovisuales de género documental, ficción o animación, de la Región Metropolitana.

10.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de la convocatoria, para invitar a creadores audiovisuales a participar en la actividad

“CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM”, para exhibición de piezas audiovisuales de género documental, ficción o animación, de la Región Metropolitana, por tanto,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada “**CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM**”, cuyo texto es el siguiente:

**BASES CONVOCATORIA DE CORTOMETRAJES RM**

**Exhibición de cortometrajes, realizados por agentes audiovisuales de la Región Metropolitana, en el marco del Día del Cine 2022.**

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1. Antecedentes**

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

La conmemoración del Día del Cine Chileno nace en los años 70’ y se instaura como iniciativa de los cineastas chilenos residentes en Chile, en homenaje a la memoria de Jorge Hernán Müller Silva y Carmen Cecilia Bueno Cifuentes, cineastas detenidos y desaparecidos el 29 de noviembre de 1974 durante la dictadura militar.

En el marco de las actividades que realizará el presente año la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, para conmemorar el Día del Cine chileno, se levanta esta convocatoria dirigida a creadores del ámbito audiovisual, para que presenten sus cortometrajes terminados. Los trabajos que sean seleccionados se expondrán en las plataformas de la Seremía y se pagará a los ganadores, la suma de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, por derechos de comunicación pública, publicación, reproducción y difusión en todo el territorio: los cortometrajes seleccionados de publicarán y difundirán en una o dos jornadas del Encuentro Regional de las Artes (Teatro La Cúpula, en Parque O’Higgins)y/o en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes y en Onda Media.

## **2. Publicación de las Bases**

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana).

## **3. Aceptación de Bases**

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

## **4. Objetivos de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene por objetivo ofrecer un espacio de difusión y contribuir a la puesta en valor de cortometrajes originarios de la región Metropolitana, con la finalidad también de diversificar el tipo de obras que se muestran en el marco del Día del Cine, reconociendo así que las personas y las comunidades son creadores de contenidos, prácticas y obras, con derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional.

## **CAPITULO III** **POSTULACIÓN**

### **1. De los postulantes**

La presente CONVOCATORIA está dirigida a creadores audiovisuales, que sean personas naturales -individualmente- de nacionalidad chilena o extranjeros con cedula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayores de 18 años y que residan en la Región Metropolitana.

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana (en adelante, la "Convocante"), busca a profesionales y técnicos del campo del cine o comunicación audiovisual.

### **2. Antecedentes que deben acompañarse a la postulación**

Los postulantes deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- a. Formulario de postulación, completo en todos sus campos, únicamente a través del formulario de inscripción en línea, el cual se aloja en la página web de [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana), y la CONVOCANTE deberá responder la confirmación de la recepción de los documentos.
- b. Fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.
- c. Comprobante de Residencia en la Región Metropolitana vigente (cuenta de servicios básicos a nombre del postulante, declaración jurada ante Notario

Público, certificado de junta de vecinos o certificado de domicilio descargado de la página web [www.sii.cl](http://www.sii.cl)).

- d. Currículum vitae actualizado.
- e. **Declaración de titularidad de Derechos de Autor:** Deberá adjuntar una declaración jurada indicando que es el único y exclusivo titular de la obra postulada o que tiene las autorizaciones que sean necesarias para su difusión y para el otorgamiento de las autorizaciones de derecho de autor que podría tener que otorgar a la Secretaría de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, lo anterior conforme al modelo adjunto como Anexo 2.
- f. **Autorización de derechos de autor (si corresponde):** Si tu cortometraje comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/o interpretaciones, fonogramas o emisiones protegidos por derechos conexos cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a ti, deberás adjuntar una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos, la que deberá manifestar de manera precisa la facultad de incluir dichas obras, interpretaciones, fonogramas o emisiones en el cortometraje presentado. Esta autorización deberá contener, al menos, la identidad de quien otorga la autorización y la de quien la recibe, la facultad expresa y específica de utilizar la obra, interpretación, fonograma o emisión en el cortometraje postulado, incluyendo el plazo de duración de la autorización (que debe comprender al menos el período de seis meses), si es pagada y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita, y todas las demás cláusulas que acuerden las partes, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual. Adicionalmente esta autorización deberá ser suficiente a objeto de poder otorgarse y ejecutarse la licencia referida en las bases administrativas.

Los documentos antes mencionados deben ser enviados al correo [fomento.culturasrm@cultura.gob.cl](mailto:fomento.culturasrm@cultura.gob.cl), adjunto a su postulación.

**La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación,** entendiendo que cada persona natural, sólo podrá postular una vez y sólo se seleccionará una obra por autor. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

### **3. Requisitos del Cortometraje.**

- Los géneros comprendidos en esta convocatoria son: ficción, documental y animación.
- Se deben incorporar subtítulos en español.
- Las postulaciones deben ser de cortometrajes premiados o que hayan participado en algún festival. En el primer caso se debe adjuntar certificado de reconocimiento, en el segundo, una carta oficial de invitación a la obra por parte del certamen (nacional o internacional) para festivales programados hasta fines del 2022.
- Los cortometrajes deben haber sido realizados entre el año **2017 y 2021**. Se debe señalar la fecha en la ficha técnica del proyecto (Anexo 1).

- La calidad de la grabación debe ser en **alta resolución** y su duración máxima es de **30 minutos**.

#### **4. Incompatibilidades de los/las postulantes**

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Quienes hayan sido seleccionados y beneficiados por la versión del año 2020 o 2021 de esta convocatoria.
- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria.

Si durante el período de postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el período de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

#### **5. Formato de soporte del cortometraje**

La postulación deberá presentarse en forma digital a través del Formulario de postulación de la convocatoria, disponible en la página [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana), enviándolo al correo electrónico [fomento.culturasrm@cultura.gob.cl](mailto:fomento.culturasrm@cultura.gob.cl) indicando en el asunto "Postulación Cortometrajes RM 2022", adjuntando todos los antecedentes solicitados en las presentes bases.

En relación, a los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar 8 MB y deberán ser enviados en formato PDF sin comprimir indicando su respectivo nombre. En el caso del cortometraje, se deberá incluir en un link de descarga o visionado (con contraseña si es privado) al interior del Anexo 1 o en un documento aparte.

Será responsabilidad del postulante que el contenido del enlace esté disponible durante todo el proceso del concurso. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

Para finalizar, la propuesta debe estar acompañada por los antecedentes solicitados en el N°2 del CAPITULO III.

## **6. Exhibición de la obra seleccionada**

La obra será circulada en una o dos jornadas del Encuentro Regional de las Artes (teatro La Cúpula, en Parque O'Higgins), en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes de la Región Metropolitana y en Onda Media.

## **7. Plazo de postulación**

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana) **hasta las 21:00 horas del 07 de octubre de 2022**. Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisible.

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.

## **8. Notificaciones**

El postulante deberá indicar en el Formulario de Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Sera responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

## **9. Idioma de los antecedentes**

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados por separado y en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, serán considerados como no presentados.

# **CAPITULO IV**

## **ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN**

### **1. Examen de admisibilidad**

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el N°2 del capítulo III de las presentes bases y de los anexos respectivos.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 4 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causara la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

## **2. Proceso de selección**

El proceso de selección será llevado a cabo por una Comisión integrada por al menos un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana y al menos dos consejeros de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. El número definitivo de personas que la integrarán será determinado según la cantidad de postulaciones recibidas.

## **3. Criterios de evaluación**

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

- 3 puntos: No cumple con la descripción solicitada del criterio que evalúa.
- 4 puntos: Cumple mínimamente con la definición del criterio que evalúa.
- 5 puntos: Cumple medianamente con la definición del criterio que evalúa.
- 6 puntos: Cumple de buena forma con la definición del criterio que evalúa.
- 7 puntos: Cumple de manera sobresaliente con la definición del criterio que evalúa.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.	10%
2. Coherencia temática (si la propuesta artística está relacionada con la temática expuesta en la reseña o statement del anexo 1)	30%
3. Originalidad de guión	35%
4. Calidad y coherencia de puesta en escena -montaje y sonido-	25%

Podrán ser seleccionadas las postulaciones que obtengan 5.0 puntos o más. Se seleccionará un máximo de seis cortometrajes y un mínimo de cinco, que en primera instancia corresponderán a los dos de más alto puntaje de cada género (ficción, documental y animación). En el caso de que las postulaciones de alguno de los géneros indicados obtengan menos de 5.0 puntos, se podrá seleccionar más cortometrajes de los otros géneros.

Para efectos de selección, además del puntaje obtenido se establecerá un criterio de territorialidad, en donde se priorizará las postulaciones que provengan de comunas con alto índice de vulnerabilidad (de acuerdo a lo señalado en el Índice de Prioridad Social (ISP) 2022. El documento completo del índice se encuentra disponible en la nube de inversiones, [www.nubeinversiones.cl](http://www.nubeinversiones.cl) Herramientas, Estudios, Pobreza).

Si se produce un empate, los integrantes de la COMISIÓN votarán y se definirá el resultado por simple mayoría.

Previo a formalizar la selección, se revisará que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria.

#### **4. Selección y resultados**

Los resultados de la selección serán entregados por la COMISIÓN a la CONVOCANTE, quien se contactará con el/la responsable de la iniciativa a través de un correo electrónico y/o teléfono.

- a. Las obras seleccionadas se difundirán en una o dos jornadas del Encuentro Regional de las Artes (teatro La Cúpula, en Parque O'Higgins), en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas y las Artes de la Región Metropolitana y en Onda Media. La exhibición debe ser autorizada por la CONVOCANTE, a fin de resguardar el cumplimiento de lo señalado en estas bases.
- b. Una vez finalizado el Encuentro Regional de las Artes, se les solicitará realizar una boleta de honorarios y enviarla al correo [fomento.culturasrm@cultura.gob.cl](mailto:fomento.culturasrm@cultura.gob.cl) (debe contar con iniciación de actividades, en caso de no tenerla la debe tramitar en <http://www.sii.cl/>).

La confirmación de los/las POSTULANTES implica la aceptación integral de todas las condiciones establecidas en las presentes bases.

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, la iniciativa quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente.

De igual forma no podrán ser beneficiarios de la convocatoria quienes no den cumplimiento a lo solicitado en el Capítulo III de las presentes bases.

#### **5. Renuncia a la selección:**

Los/las POSTULANTES cuya propuesta hubiera sido seleccionada tendrán la posibilidad de renunciar hasta 3 días hábiles después de recibir la notificación de selección, lo que deberá comunicar a la CONVOCANTE a través del correo [fomento.culturasrm@cultura.gob.cl](mailto:fomento.culturasrm@cultura.gob.cl). En este caso, la COMISIÓN podrá seleccionar una nueva propuesta que lo reemplace.

#### **6. Del pago:**

Se considerará un monto mínimo de \$450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, honorarios, por cortometraje seleccionado. Este monto puede variar, según la cantidad de postulaciones seleccionadas.

Una vez se emita Resolución que establece nómina de seleccionados, el pago por conceptos de participación, comunicación pública, publicación, reproducción y difusión, se gestionará bajo boleta de honorarios o el respectivo documento tributario, a través del organismo con quien se establecerá convenio de colaboración para la realización de la iniciativa “Encuentro Regional de las Artes”, instancia en la que serán exhibidos al público las obras seleccionadas.

Si la postulación comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a quien postula, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.

## **7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONEXOS:**

### **7.1.- Autorización para uso de la obra seleccionada.**

El/la postulante seleccionado, **deberá presentar una autorización de uso de obra (Anexo N°3)**, por medio de la cual deberá señalar específicamente que autoriza al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para hacer uso de la obra seleccionada, por un período de **6 (seis)** meses, contados desde la realización del Encuentro Regional de las Artes (en noviembre o diciembre 2022).

### **7.2.- Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.**

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su propuesta y en caso que corresponda las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

### **7.3.- EFECTOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA:**

Se deja constancia que los postulantes que participen de la presente CONVOCATORIA, por el sólo hecho de participar, manifiestan tácitamente el consentimiento, la conformidad y la autorización expresa de todo lo dispuesto en las presentes bases.

## **CAPITULO VI** **PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

1. La presente convocatoria se extenderá desde su publicación **hasta el día 07 de octubre de 2022 a las 21:00 horas**. Sólo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario disponible en línea, en [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana) y lo indicado en el Capítulo III de estas bases. Los documentos deberán ser enviados al correo electrónico: [fomento.culturasrm@cultura.gob.cl](mailto:fomento.culturasrm@cultura.gob.cl), indicando en el asunto: “Postulación Cortometrajes RM 2022”. En el cuerpo del correo deberá indicar los archivos que adjunta, nombre completo y teléfono de contacto.

2. Consultas y/o aclaraciones

Para consultas y aclaraciones, se puede escribir al correo electrónico:  
[fomento.culturasrm@cultura.gob.cl](mailto:fomento.culturasrm@cultura.gob.cl)

**ANEXOS**

**Documentos sólo de referencia, deberá descargar los anexos a través de [www.cultura.gob.cl/metropolitana](http://www.cultura.gob.cl/metropolitana)**

Anexo N°1

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA**

Estimado/a postulante, le pedimos por favor complete todos los campos del formulario.

NOMBRE COMPLETO:
COMUNA DE RESIDENCIA: indicar comuna <i>(en un archivo aparte, debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador: cuenta de servicios básicos a nombre del postulante, declaración jurada ante Notario Público, certificado de junta de vecinos o certificado de domicilio descargado de la página web <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>).</i>
CORREO ELECTRÓNICO:
EDAD:
TELÉFONO:
GÉNERO DEL CORTOMETRAJE. MARQUE CON UNA X
<b>1. Documental</b> _____
<b>2. Ficción</b> _____
<b>3. Animación</b> _____
AÑO Y MES DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA:
TÍTULO Y STORYLINE O RESEÑA DEL CORTOMETRAJE (de no más de 5 líneas o 200 palabras):
DURACIÓN DEL CORTOMETRAJE:
EQUIPO TÉCNICO Y ARTÍSTICO:

PÚBLICO OBJETIVO (*niños, jóvenes, adultos mayores, familiar, otro*):

**Anexo N°2**

Asociados a derechos de autor:

**DECLARACIÓN DE TITULARIDAD DE OBRA**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, don/doña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Ser el único titular de los derechos de autor recaídos en la obra que he postulado a la convocatoria realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaría"), la cual fue aprobada por Resolución N°\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de la Secretaría (la "Convocatoria") y estar facultado para difundir la obra y permitir que la Subsecretaría la difunda.

Adicionalmente me obligo a mantener indemne a la Secretaría en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la obra objeto de la presente declaración.

**[FIRMA]**

**[NOMBRE DEL TITULAR]**

**Anexo N°3**

## Autorización de utilización de obra

**AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA**

En Santiago de Chile, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022, don/doña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, en adelante el "Titular", domiciliado para estos efectos en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, viene en otorgar la presente autorización de uso de obra:

**PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE OBRA.**

El Titular declara, ser el único titular de los derechos de autor sobre la obra que ha postulado a la convocatoria realizada por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaría"), la cual fue aprobada por Resolución N°\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de la Secretaría (la "Convocatoria")

La obra individualizada anteriormente se denominará, en adelante, la "Obra".

**SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.**

Por medio de este acto el Titular viene en otorgar a favor de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (la "Secretaría"), la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en el Encuentro Regional de las Artes (teatro La Cúpula, en Parque O'Higgins), en las plataformas digitales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana y en Onda Media, con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor de la Secretaría para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva, por un tiempo de **6 (seis)** meses y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de la Convocatoria e incluye, entre otros, su comunicación pública, publicación, reproducción y difusión.

**TERCERO: RESPONSABILIDAD.**

El titular se obliga a mantener indemne a la Secretaría, en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la Obra objeto del presente instrumento.

**[FIRMA]**

---

**[NOMBRE DEL TITULAR]**

**Anexo N° 4.****DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES**

En (ciudad), Chile, a (fecha), Don (a) (Nombre completo), Cédula de Identidad N° (xxxxx) y domiciliado en (dirección), (Ciudad) viene en declarar que:

- A. No fue seleccionado y beneficiado por la "Convocatoria de Cortometrajes RM", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, del año 2020 y 2021.
- B. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios, ni que tiene entre sus trabajadores a una o más personas que presten servicios al Ministerio. Declara además que no tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- C. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.
- D. Para los efectos de lo dispuesto en la letra e) del N° 7 del Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto Supremo N° 250 de 2004), declaro que poseo los derechos de autor y de propiedad intelectual de la obra "xxxxxxxxxxxxxx", a presentarse en el marco de la iniciativa Convocatoria de Cortometrajes RM, año 2022. Esta actividad forma parte las acciones insertas en el Fondo de Fomento Audiovisual desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial, Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su Unidad Regional de Fomento.
- E. De la misma manera, eximo de cualquier responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por cualquier daño o perjuicio que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N°17.336 sobre Propiedad Intelectual.

**[FIRMA]**

---

**Nombre Completo**  
**RUT**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 29.01.01.24.03.521 "Fondo de Fomento Audiovisual", de la Ley N° 21.395 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**



CAMILA GARRIDO MORENO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO  
REGIÓN METROPOLITANA  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CCP/ CLR/ aaf

**Distribución:**

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Área Jurídica Regional
- Archivo.